

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE VIGO

**PERÍODO:** PRIMER SEMESTRE DE 2019

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

El Ayuntamiento de Vigo constató un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018, con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de financiación: 3.710.732,12 €
- Incumplimiento de la regla de gasto de 13.496.394,87 € sobre un techo máximo de 215.714.456,27 €

Ante este incumplimiento, el ayuntamiento aprobó inicialmente un PEF 2019-2020 el 27 de febrero de 2019, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de estabilidad, fue remitido la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos

Europeos de la Consejería de Hacienda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 5 de junio de 2019.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto fue debido aplicar al cierre de este ejercicio la totalidad del importe de la liquidación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Auditorio-Pazo de Congresos en la Avenida de Beiramar en Vigo, parte del cual fue financiado a través de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería, indicando que de no haberse producido este pago la liquidación cumpliría con las reglas fiscales.

Por otra parte, en la liquidación del ejercicio 2018, ni el ayuntamiento ni otra entidad del grupo mantiene ningún saldo de deuda viva financiera, el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 80.609.468,62 €, el ahorro neto es positivo por importe de 31.855.019,87 € y su PMP cumple con la normativa de morosidad.

A la vista de lo anterior se concluye que el incumplimiento de la regla de gasto no se puede atribuir a un incremento estructural del gasto, sino que es consecuencia de una única causa coyuntural y básicamente de la utilización de remanente de tesorería para financiar la citada modificación presupuestaria

### III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el período 2019 y 2020, de acuerdo con las previsiones económico-presupuestarias formuladas, se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del plan, así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultado de todo esto, se proyectaban los siguientes objetivos en el **PEF aprobado**:

### **Liquidación 2019:**

- Capacidad de financiación: 5.551.583,63 €€
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 16.442.303,15 €

### **Liquidación 2020:**

- Capacidad de financiación: 13.861.906,62 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 3.634.002,21 €

## **IV.- EJECUCIÓN DEL PEF**

Los datos del avance de liquidación correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2019 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada na Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda son los siguientes

- Capacidad de financiación: 4.332.245,64 €
- Estimación de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Para este período no es exigible a cuantificación del cumplimiento de la regla de gasto, señalando la entidad que, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan los deberes de información previstas en la LO 2/2012, cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio 2019.

A su vez, informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos del PEF aprobado, elaborado por la intervención del ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre de 2019, presenta el siguiente resultado:



Concepto	Importe
<b>LIQUIDACIÓN 2019</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	4.332.245,64
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	17.696.628,13
(C) Nivel de Deuda Viva	0,00
<b>OBJETIVOS DEL PEF PARA 2019</b>	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2019(Form. 3.1 PEF)	5.551.583,63
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	-1.219.337,99
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO</b>	
(F) Gasto computable Liquidación 2019	218.965.630,28
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2019(Form. 3.2 PEF)	235.399.544,13
(H) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2019	16.433.913,85
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

## CONCLUSIÓN

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de los datos sobre ejecución correspondientes al 2º trimestre de 2019, el Ayuntamiento presenta cumplimiento de los objetivos previstos en su Plan económico-financiero tanto en estabilidad presupuestaria – aunque un poco por debajo de sus previsiones- como en la regla de gasto, lo que hace posible prever el retorno a la senda de estabilidad y crecimiento para la entidad local, y, en consecuencia, el cumplimiento del Plan a su finalización.

Santiago de Compostela, octubre de 2019